

ADJUDICA A INMOBILIARIA E INVERSIONES RUKAMAWIDA LTDA., PARA EL "SERVICIO PRODUCCION Y EVENTOS, ACTIVIDAD "PASANDO AGOSTO AÑO 2016". ID 3017-604-LE16.

DECRETO N° 1656.- /

Lota, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 1.534 fecha 31 de Agosto de 2016, que aprueba Bases y Llamado a Licitación Pública para el SERVICIO PRODUCCION Y EVENTOS, ACTIVIDAD "PASANDO AGOSTO AÑO 2016";
- b) Bases de Licitación Pública elaboradas para el "SERVICIO PRODUCCION Y EVENTOS, ACTIVIDAD "PASANDO AGOSTO AÑO 2016";
- c) Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento;
- d) Publicación en Portal Chile Compra, con fecha 05/09/2016, ID 3017-604-LE16;
- e) Acta de Apertura Propuesta Pública y Apertura Electrónica de Chile compra de fecha 15/09/2016;
- f) Oferta presentada por el proveedor INMOBILIARIA E INVERSIONES RUKAMAWIDA LTDA., para el "SERVICIO PRODUCCION Y EVENTOS, ACTIVIDAD "PASANDO AGOSTO AÑO 2016", por un monto total de \$ 18.000.000 (dieciocho millones de pesos), IVA incluido;
- g) Acta Comisión de Estudios Adquisiciones de fecha 15/09/2016, que propone al Sr. Alcalde adjudicar el "SERVICIO PRODUCCION Y EVENTOS, ACTIVIDAD "PASANDO AGOSTO AÑO 2016" al proveedor INMOBILIARIA E INVERSIONES RUKAMAWIDA LTDA., oferente que cumple con lo estipulado en las Bases de Licitación y ser el único oferente.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° ACEPTASE la oferta, presentada por INMOBILIARIA E INVERSIONES RUKAMAWIDA LTDA.EIRL, por el monto total de \$ 18.000.000 (dieciocho millones de pesos), IVA incluido, el Servicio Producción y Eventos, Actividad Pasando Agosto Año 2016.

2° El servicio deberá ser entregado directamente por el Adjudicado, bajo su responsabilidad y costo, de acuerdo a las fecha y requerimientos establecidas en las bases de Licitación ID 3017-604-LE16.

3° La adquisición se efectuará de acuerdo a las Bases de Licitación y demás antecedentes que se aprueban en el presente decreto.

4° El Municipio pagará en dos estados de pago la suma total contratada, considerando el 50% al concluir los primeros 7 viajes y el resto al término total del Servicio, previa certificación de la Encargada de Programa de Adulto Mayor y de la Directora de Desarrollo Comunitario. El pago será contra Factura cancelada a nombre de la Municipalidad de Lota, RUT N° 69.151.300-9, Pedro Aguirre Cerda N° 302 Lota.

5° El oferente adjudicado deberá suscribir un contrato de prestación de los servicios licitados dentro del plazo de dos días hábiles contando desde la fecha en que se le notifique que el contrato se encuentra listo para la firma.



Decreto Alcaldicio N° 1656.-

Lota, 16 de Septiembre de 2016.

6° El cumplimiento que irrogue la presente resolución tendrá la siguiente imputación: 215-22-08-011-000, Área de Gestión 5-8-4, del presupuesto vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



MARGARITA MARLENE BAEZ SUANEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



VºBº DIRECCION DE CONTROL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

DP
JEEP/aaf.-

Distribución:

- DIDECO
- Oficina Adulto Mayor
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Archivo.-

DIRECCIÓN DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado N° 213
Fecha: 16-09-2016